



Oficina de la Congresista María Elvira Salazar
**Procesos de Parole para Cubanos, Haitianos,
Nicaragüenses y Venezolanos**

Elegibilidad:

- **Patrocinador**

Una persona que tiene **estatus legal** en Estados Unidos; que pase una **investigación de seguridad y antecedentes**; y ha demostrado tener **recursos financieros** suficientes para recibir, mantener y apoyar al beneficiario durante su estadía en Estados Unidos.

Estatus Legales que Califican:

- Ciudadanos estadounidenses;
- Residentes permanentes legales, residentes temporales y residentes permanentes condicionales;
- Asilados, refugiados y personas con permiso de permanencia temporal;
- Personas a quienes se les otorgó el Estatus de Protección Temporal (TPS); o
- Beneficiarios de acción diferida (incluida la acción diferida para los llegados en la infancia) o de DED.
- Otros, [más información](#).

- **Beneficiario**

- Un nacional de Cuba, Haití, Nicaragua o Venezuela (o un familiar inmediato de estos de cualquier nacionalidad);
- Que esté fuera de los Estados Unidos;
- Que posea un pasaporte vigente;
- Sea admisible en los Estados Unidos; y
- No haya cruzado ilegalmente a los Estados Unidos, Mexico, o Panamá, después de que se anunció el programa.

Documentos Necesarios Antes de Aplicar:

- Declaración de impuestos del 2021 o 2022 y últimos dos estados de cuentas bancarias
- Posesiones Documentables (p.ej., títulos de propiedades, cuenta de ahorros, etc.)
- Carta de empleador informando el salario del patrocinador y el tiempo que lleva trabajando en respectivo empleo.
- Prueba de estado legal del patrocinador. (Pasaporte Americano, residencia, etc.)
- Información del pasaporte del beneficiario.

Proceso:

- **Paso 1: Patrocinio Económico**

- El Patrocinador que resida en Estados Unidos llenara el **Formulario I-134A**, Solicitud en línea (online) a través del portal en línea de [myUSCIS](#) para iniciar el proceso.
- USCIS hará una **investigación de antecedentes** del Patrocinador para comprobar su elegibilidad como garante económico y garantizar que pueda asumir la responsabilidad financiera que requiere la ley, incluyendo una investigación para proteger contra la explotación, el abuso y tráfico humano.

**Este documento es solo para uso informativo y no debe considerarse asesoramiento legal.*

**Toda la información en este documento fue extraída de la página de USCIS el día 20 de enero del 2023.*



Oficina de la Congresista María Elvira Salazar
**Procesos de Parole para Cubanos, Haitianos,
Nicaragüenses y Venezolanos**

- **Paso 2: Enviar Información Biográfica**
 - Si USCIS determina que el patrocinador califica, el mismo y el beneficiario recibirán un correo electrónico de parte de USCIS con instrucciones sobre cómo crear una cuenta myUSCIS y los próximos pasos. El beneficiario deberá confirmar su información biográfica en myUSCIS y certificar que cumple con los requisitos de elegibilidad.
 - Como parte de la confirmación de elegibilidad en su cuenta en línea, las personas que desean obtener autorización para viajar a Estados Unidos deberán confirmar que cumplen con los requisitos de salud pública, incluidos ciertos requisitos de vacunación.

- **Paso 3: Enviar la Petición en la Aplicación Móvil CBP One**
 - Después de confirmar la información biográfica en su cuenta en línea y completar las declaraciones de elegibilidad requeridas, el beneficiario recibirá instrucciones a través de myUSCIS sobre cómo acceder a la aplicación móvil CBP One. El beneficiario deberá ingresar la información biográfica en CBP One y proporcionar una foto.

- **Paso 4: Autorización Adelantada de Viaje a Estados Unidos**
 - Después de completar el Paso 3, el beneficiario recibirá una notificación en su cuenta en línea que confirmará si CBP, a discreción propia, le proporcionará una autorización adelantada¹ para viajar a Estados Unidos.
 - Si la autorización es aprobada, tendrá una válida de 90 días. Los beneficiarios son responsables de asegurar su propio viaje por vía aérea a Estados Unidos.

- **Paso 5: Obtener Permiso de Permanencia Temporal en el Puerto de Entrada**
 - Cuando un beneficiario llega a un puerto de entrada, CBP lo inspeccionará y lo considerará para el permiso de permanencia temporal (“parole”) discrecional.
 - Como parte de la inspección, los beneficiarios se someterán a verificaciones e investigaciones adicionales, que incluirán una investigación biométrica de huellas dactilares consistente con el proceso de inspección² de CBP.

- **Paso 6: Permiso de Permanencia Temporal (“parole”)**
 - Aquellas personas a quienes se les otorga el permiso de permanencia temporal en conformidad con este proceso generalmente recibirán el permiso de permanencia temporal en Estados Unidos por un periodo de hasta dos años, sujeto a los requisitos de salud e investigaciones, y serán elegibles para solicitar la autorización de empleo bajo las regulaciones existentes.
 - Las personas pueden solicitar autorización de empleo de parte de USCIS mediante la presentación del Formulario I-765, Solicitud de Autorización de Empleo, ya sea en línea o por correo postal.

Para más información sobre el programa, por favor, visite la página de USCIS [AQUÍ](#).

- (1) La aprobación de la autorización adelantada para viajar no garantiza la entrada o que se le otorgará permiso de permanencia temporal a llega a un puerto de entrada (POE) de Estados Unidos. Dicho permiso de permanencia temporal es una determinación discrecional hecha por CBP en el puerto de entrada basada en evidencia de que el permiso está justificado debido a razones humanitarias urgentes o de beneficio público significativo.
- (2) Las personas que se determine que representan una amenaza para la seguridad nacional o la seguridad pública, o que de otra manera no ameritan el permiso de permanencia temporal como una cuestión de discreción luego de la inspección, serán procesados bajo una vía de procesamiento apropiada y podrían ser referidas al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE).

**Este documento es solo para uso informativo y no debe considerarse asesoramiento legal.*

**Toda la información en este documento fue extraída de la página de USCIS el día 20 de enero del 2023.*

Ultima Actualización: 1/20/2023